



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019-MDSM.

San Marcos, 30 de Mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 080-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe Unidad Formuladora de la MDSM, mediante el cual Informa sobre el estado situacional del camino de herradura que une Pariayoc hasta Vista alegre, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari. en los términos siguientes: Mediante sesión Ordinaria N°05 - 2019 el regidor Andrés Juan Marzano Vega solicita que se construya una carretera que conecte de Pariayoc hasta vista alegre, esta carretera uniría a los pobladores, saldría por Quishu, por encima de Rancas. El día 20 de Marzo del 2019 mediante Informe N°214 - 2019 - MDSM/SG. Hacen de conocimiento la solicitud al Jefe de la Unidad Formuladora. El 03 de Abril del 2019 se realiza la visita a campo donde se verifica la situación actual del camino de herradura que se quiere convertir en carretera siendo el recorrido aproximadamente de 2.5 km o a 3 km, se observa que en ambos lados del camino existen terrenos los cuales no se encuentran con saneamiento. A lo largo del camino se observa que el ancho no es mayor de 1.5m, Accediendo solo caminando por esta vía que une estos caserío con una caminata alrededor de 40 min. Saliendo por Quishu. Se tiene conocimiento que si se crearía esta carretera las zonas beneficiadas sería, CHUYO, VISTA AEGRE, CASHAPATAC, PARIAYOC, RANCAS, MANCOS, MILLHUISH y LUCMA, siendo una vía de acceso directa con un menor tiempo de trayecto;

Que, mediante INFORME N° 080-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, concluye que: El ancho de la vía en todo el recorrido es un promedio de 1.5 metros por lo cual los terrenos en ambos lados de la vía necesitan ser comprados para ampliar y crear la carretera, para lo cual es necesario el saneamiento físico y legal de los terrenos ya que ninguno cuenta con dicho documento. El camino presenta varios precipicios donde es necesario muros de contención;

Que, mediante INFORME N° 080-2019-MDSM/GM/UF-LARD el Jefe Unidad Formuladora de esta Comuna, recomienda: Se recomienda realizar un trazo definitivo para que se puedan sanear y comprar los terrenos para ampliación de vía así como creación de curvas para la carretera. Se recomienda realizar el saneamiento de los Terrenos así como un IOARR Para la compra de los mismos. Se recomienda acordar con la población afectada en cuanto a sus terrenos y necesidades, para evitar ser perjudicadas con el proyecto;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores el Concejo Municipal acordó APROBAR, la ejecución de las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 080-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Marcos, descritas precedentemente y REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore el referido proyecto como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución de las recomendaciones contenidas en el **INFORME N° 080-2019-MDSM/GM/UF-LARD** presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Christian John Palacios Laguna
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

